



COLEGIO ELUNEY DE BULNES

CARLOS PALACIOS 1035

FONO: 42-2631447

BULNES

**PLAN INTEGRAL DE
SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)
2021**

ÍNDICE

- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.
- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO GENERAL.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- ORGANIZACIÓN. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
- PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.
- VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.
- SISTEMA DE COMUNICACIONES.
- PROCEDIMIENTOS.
- Movimiento Telúrico Fuerte.
- Incendio.
- Accidente de Alumno.
- Accidente de Trabajo.
- Accidente de Trayecto.
- Amenaza de Artefacto Explosivo.
- Amenaza de Fuga de Gas.
- PRÁCTICAS Y SIMULACROS.
- COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS.
- RESPONSABLES.
- PLANOS DE UBICACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS
- PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2021 POR CONTIGENCIA SANITARIA COVID (ANEXO)

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Eluney de Bulnes, contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Presenta el Plan de Emergencia y Evacuación, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del colegio y su entorno inmediato.

Establece un Comité de Seguridad Escolar el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos de la Institución, así como de las entidades externas competentes.

II.- OBJETIVO GENERAL.

Teniendo presente el imperativo de la seguridad de las personas, el Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general, evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadoras, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El Plan de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad educativa hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.

Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros de la escuela, ante una emergencia y evacuación.

Recuperar la capacidad operativa del colegio una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del Comité de Seguridad Escolar a través de la representación de sus diferentes estamentos –alumnos, padres y apoderados, personal docente y no docente, Carabineros, Bomberos, Salud, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El Comité de Seguridad Escolar es presidido por la Directora, quien es el responsable definitivo de la seguridad en el colegio y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el Comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Coordinador de Seguridad Escolar de la Escuela, en representación de la Directora, coordinará todas las acciones que implemente el Comité. Para el efectivo logro de su función, el Coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

El Coordinador de Seguridad Escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos y salud, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

Los representantes de los alumnos, docentes y no docentes, padres y apoderados, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre El director y el Jefe de la Unidad respectiva.

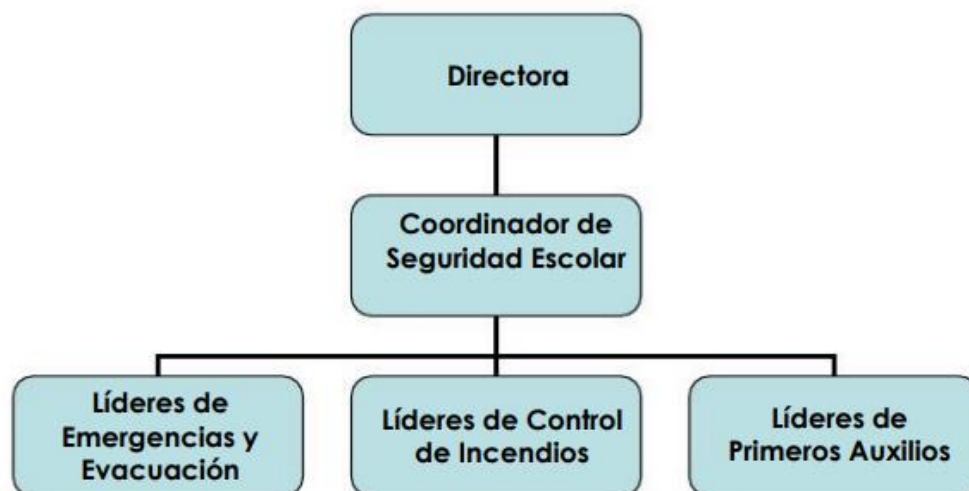
Se considerará la invitación a otros organismos tales como Asociación Chilena de Seguridad, entidad asesora de la Escuela en materias de Prevención, por el aporte técnico que podrían realizar en acciones que se resuelvan implementar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Integrante	Nombre	Teléfono
DIRECTORA	XIMENA SEPÚLVEDA IBÁÑEZ	993567118
COORDINADORA DE SEGURIDAD ESCOLAR	ANA MENA CARTES	977933164
REPRESENTANTE PERSONAL DOCENTE	CARLA JARA	931063179
REPRESENTANTE ASISTENTES	STEPHANIE NAVARRO	984089733
RESPRESENTANTES APODERADOS	PATRICIA VASQUEZ	975533960
CARABINEROS	BULNES	133
AMBULANCIA	BULNES	131
HOSPITAL	BULNES	422585900
BOMBEROS	BULNES	132

ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La organización del Plan Integral de Seguridad Escolar considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación.



FUNCIONES OPERATIVAS.

Directora:

La Directora es la primera coordinadora y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y le evacuación de las dependencias de la Escuela. La Directora asume la condición de Líder N°1 del Plan Integral de Seguridad Escolar, quien delegará la operación de dicho Plan al Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto al Plan de Emergencias y Evacuación, y en su ausencia, asumirá la responsabilidad de liderazgo sucesivo, una de las siguientes personas:

Líder N° 2: Jefe Técnico Pedagógico General, ante su ausencia,

Líder N° 3: Docente representante

COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Responsable en calidad de Coordinador de Seguridad Escolar, de relacionarse con la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.

Entregará las instrucciones a los respectivos líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Ante una emergencia deberá dirigirse al Centro de Control ubicado en Dirección General para dirigir las comunicaciones con las instancias tanto internas como externas.

Evaluará la emergencia.

Ordenará la activación de la alarma de emergencia consistente en una alarma sonora.

Coordinará las acciones de los líderes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.

Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto.

Mantendrá informado a la Directora.

Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por la Jefe Técnico Coordinador Pedagógico, y de encontrarse ausente éste, por Representante de docentes la que deberá comunicar a la Directora quien cumplirá sus funciones en calidad de suplente. En tanto durante los días sábado, domingo, festivos y horarios fuera de clases, asumirá sus funciones el personal de seguridad, quien aplicará los procedimientos establecidos y comunicará la emergencia a la directora.

Velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Coordinará con Dirección el proceso de inducción a las personas que se incorporan a la Escuela, como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Coordinará con las instituciones externas, simulacros de emergencias y evacuación.

Realizará un Plan Anual de Actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

LIDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.

Los líderes de emergencias y evacuación son los docentes responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias. A su vez para cada zona de seguridad, se han asignado líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los alumnos, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad interna y, de indicar la alarma sonora evacuación a la zona de seguridad externa, los líderes conducirán a las personas por la vía de evacuación hacia la zona de seguridad externa.

Actuará con tranquilidad y serena firmeza.

Coordinará con el apoyo del líder de la zona de seguridad respectiva el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.

Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.

Verificará que todos los alumnos se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.

Una vez levantada la emergencia, conducirá a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al alumno a su apoderado o a quien cuente con la autorización respectiva, y los adultos abandonarán la zona de seguridad.

El Plan Anual de Actividades de Prevención, Ejecución y Atención de Emergencias, considerará instancias de capacitación para los respectivos líderes.

Comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente.

LIDERES DE CONTROL DE INCENDIOS.

Los líderes de Control de Incendios son responsables de cada uno de los extintores y red húmeda de la Escuela, serán dirigidos por el Coordinador de Seguridad Escolar y cumplirán las siguientes funciones:

Ante un amago de incendio, todos los líderes deberán dirigirse al foco de incendio con la finalidad de realizar la primera intervención ya sea con extintores o red húmeda.

El Coordinador de Seguridad Escolar dirigirá las acciones y éste a su vez será supervisado por la directora de la escuela.

El Coordinador de Seguridad Escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a las respectivas zonas de seguridad.

El Coordinador de Seguridad Escolar, se dirigirá en el Centro de Control para activar la concurrencia de Ambulancia, Bomberos y Carabineros.

La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.

Finalizada la intervención y levantada la emergencia, el Coordinador de Control de Incendios concluirá su acción e informará al Coordinador de Seguridad Escolar.

El Coordinar de Control de Incendios cautelará que los extintores y red húmeda se encuentren permanentemente operativa.

El Plan Anual de Actividades incluirá simulacros de emergencias, uso de extintores y red húmeda e inspecciones a los sistemas de protección activos.

LIDERES DE PRIMEROS AUXILIOS.

La responsable de la Unidad de Salud de la Escuela tendrá la responsabilidad de atender y coordinar los primeros auxilios a los lesionados. Constituirá un equipo integrado por un profesor y un auxiliar, quienes desarrollarán las siguientes funciones:

Ante una alarma sonora de emergencia y evacuación, se dirigirán a la zona de seguridad que le corresponda portando los insumos de primeros auxilios y estarán atentos a los eventuales requerimientos del conjunto de los miembros de la Escuela . En caso de evacuación a una zona de seguridad fuera del recinto, acompañarán a los evacuados y permanecerán con ellos hasta el retorno a las actividades o la entrega de todos los alumnos a sus apoderados.

En caso de lesionados ante una emergencia, se realizarán las atenciones en la zona de seguridad donde se ubica el afectado y se activará el procedimiento establecido.

La coordinadora de salud cautelará que sus insumos y equipos se encuentren disponibles en adecuado estado.

PERSONAL DIRECTIVOS, DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES SIN FUNCIONES EXPRESAS EN LOS AMBITOS ANTES INDICADOS.

Se pondrán a disposición de los coordinadores de los diferentes ámbitos de liderazgo.

Colaborarán en mantener la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.

REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y APODERADOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Conocerán el Plan Integral de Seguridad Escolar, colaborarán y apoyarán su implementación.

Participarán en la evaluación de los simulacros y en la implementación del Plan.

Canalizarán las inquietudes y observaciones de los apoderados para la revisión y actualización del Plan.

VIAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD

VIAS DE EVACUACIÓN: Todas las dependencias del Colegio cuentan con vías de evacuación y que por ser el edificio de un piso se facilita la rápida y segura salida de las personas a la respectiva zona de seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD: Se disponen de 1 zona de seguridad interna, debidamente señalizada en el piso e identificada en el plano de evacuación del recinto

SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior de la Escuela, de acuerdo a lo detallado y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de este.

PROCEDIMIENTOS

Cada uno de estos procedimientos detalla la mejor forma de cómo actuar en caso de ocurrir uno de los eventos no deseados que se indican a continuación

“MOVIMIENTO TELÚRICO FUERTE”

DEFINICIÓN.

Un movimiento telúrico fuerte: “Es un estremecimiento o sacudida de la Tierra.”

Un Terremoto: “Es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior y la mala conducta de las personas ante este tipo de eventos”.

IMPORTANCIA. Actualmente estos movimientos no se pueden prevenir, pero si contáramos con personal instruido en el modo más correcto de cómo actuar en caso de este tipo de eventos, los daños a las personas debieran ser los menos. Para lograr esto, es fundamental y de suma importancia realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una rápida y eficaz actuación por parte del personal, llevando esto a la protección tanto de alumnos, funcionarios, padres y apoderados. La finalidad que se persigue con este procedimiento, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un movimiento telúrico fuerte, nuestros trabajadores (Profesores, Administrativos, Auxiliares), Alumnos y todo aquel que tenga relación con la comunidad de la Escuela, sean conducidos y llevados a las zonas de seguridad preestablecidas. Lo anterior conlleva a que todas las personas de esta comunidad logren resultar ilesas ante la ocurrencia de este tipo de emergencias.

DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el Movimiento Telúrico Fuerte se debe proceder de la siguiente manera:

EVACUACIÓN A ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS: PERCIBIDA LA EMERGENCIA, EL RESPONSABLE ACTIVARÁ LA ALARMA SONORA DE EVACUACIÓN A LA ZONA DE SEGURIDAD INTERNA.

- a) Lo primero y más importante es mantener la calma y el orden individual como del grupo.
- b) Un primer paso importante es que la asistente de aseo proceda a abrir la puerta principal, mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación del aula rápida y sin dificultades.
- c) El paso siguiente del profesor es tomar en su poder el libro de clases o nómina de cursos con detalle de quien retira al alumno en caso de catástrofes
- d) El líder del aula de clases o dependencia, tomará posición en la parte interior de la puerta de salida, dando instrucciones para la evacuación a la zona de seguridad respectiva, en forma ordenada y caminando, protegiendo que todos procedan como corresponde. Una vez que salga el último alumno o persona, procederá a evacuar y dirigirse a la zona de seguridad interna
- e) El profesor pasará lista para verificar que estén todos los alumnos y las personas que estaban en la dependencia.

- f) El profesor líder de cada aula de clases, dará paso a la evacuación en forma ordenada y caminando.
- g) Las puertas deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.
- h) Use las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad, no realice la evacuación por otros lugares que usted estime o crea más convenientes (puede existir riesgos como caída de muros, cornisas, cables eléctricos, paneles, pizarras, maceteros, etc.)
- i) Una vez llegado al lugar de la zona de seguridad, el líder del aula de clases debe proceder a tomar asistencia a los alumnos, con tal de chequear que se evacuó en su totalidad, y llegaron todos a las zonas establecidas.
- j) Tanto el profesor como los alumnos, padres y apoderados y personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
-) Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán a la Coordinadora de Seguridad Escolar.
- l) En caso que la Coordinadora de Seguridad Escolar lo determine, informará por megáfono el retorno a las salas de clases y dependencias y la REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA MIENTRAS LOS ALUMNOS Y PERSONAL SE ENCUENTREN FUERA DE LA SALA DE CLASES:

DURANTE EL RECREO, LOS ALUMNOS Y LAS PERSONAS DEBERÁN DIRIGIRSE A LA ZONA DE SEGURIDAD MÁS CERCANA DEL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTREN. EN ESTE LUGAR EL LIDER RESPONSABLE DE LA ZONA DE SEGURIDAD.

DURANTE EL DESARROLLO DE ALGUNA CEREMONIA INSTITUCIONAL CON PARTICIPACIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL, DEBERÁ EVACUARSE LA DEPENDENCIA A LA ZONA DE SEGURIDAD MÁS CERCANA, SIGUIENDO LA SEÑALETICA Y LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENTREGARÁN ANTES DEL INICIO DE LA RESPECTIVA ACTIVIDAD.

Se procederá a la evacuación, siguiendo las siguientes indicaciones:

Cada curso dirigido por cada docente, quien deberá portar el libro de clases, se dirigirá a la zona de seguridad externa, guiados por el Coordinador de la Zona de Seguridad.

Los administrativos saldrán por la puerta principal.

Los auxiliares de servicio saldrán desde la respectiva zona de seguridad en la que se encuentren por la puerta principal.

El Coordinador de Seguridad Escolar entregará por megáfono las indicaciones, ya sea de:

Retorno al recinto de la Escuela para reanudar las actividades, en caso de levantarse la emergencia.

Término de las actividades escolares y entrega del alumno a los apoderados por los respectivos profesores. Es importante, indicar que mientras el alumno permanezca en la zona de seguridad externa, cada Docente será responsable del alumno y deberá cautelar su bienestar. El alumno será entregado solamente a su apoderado o a quien éste haya autorizado por escrito. A su vez, cuando el Coordinador de Seguridad Escolar lo indique, el personal se retirará a sus hogares.

UNA VEZ INICIADA LA EMERGENCIA EL RESPONSABLE DE ELÈCTRICIDAD DEBERÁN PROCEDER AL CORTE DE TALES SUMINISTROS Y A REPORNERLOS SOLAMENTE CUANDO EL COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR LO INDIQUE, UNA VEZ LEVANTADA LA EMERGENCIA

LOS ENCARGADOS DE SALUD ACOMPAÑARÁN A LAS PERSONAS EN LA EVACUACIÓN TANTO A LAS ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS.

LA COMUNIDAD ESCOLAR SE MANTENDRÁ INFORMADA SOBRE LA EMERGENCIA A TRAVÉS DEL CELULAR DE LA ESCUELA.

REQUISITOS. Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice sus funciones aquí descritas y estipuladas.

PUNTOS CLAVES. *Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra una eventual emergencia derivada de la naturaleza. *La asignación de las zonas de seguridad deben ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos. *Las vías de evacuación de la Escuela deben mantenerse visibles y en perfecto estado. *Este plan debe estar bajo conocimiento de todos quienes interactúan en la Escuela, es decir, Directivos, Profesores, Administrativos y Auxiliares, Alumnos, Padres, Apoderados, profesionales y personal que desempeña funciones de apoyo.

RESPONSABILIDAD.

Profesores, serán los responsables de liderar la gestión durante y después de la ocurrencia de un siniestro de principio a fin. Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes deban cumplir. Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del colegio Eluney, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento).

La dirección de la Escuela deberá liderar, apoyar, participar y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integral de este plan.

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades adicionales para lograr un resultado eficaz:

- 1.- Sra Ana Mena , Líder “Alarma Sonora”
- 2.- Sra. Yolanda Ferrada, Líder “Puerta Principal de Ingreso”
- 3.- Sra Yolanda Ferrada y Alicia Silva en Básica Líder encargada puerta de acceso y de salas”
- 4.- Sr. Hernán Gallardo “Corte de Energía”.

5.- Sra. Ana Mena y Yolanda Ferrada "Líderes de emergencias y evacuación"

6.- Yolanda Ferrada y Úrsula Uribe en básica "Líderes de control de incendios"

7.- Srta. Úrsula Uribe" Líderes de primeros auxilios"

8.- Srta. Valeria Seguel, revisión de aulas

9.- Sra. Yolanda Ferrada y Alicia Silva revisión de baños

INSTRUCCIÓN. El presente procedimiento de actuación en el caso de un movimiento telúrico fuerte será dirigido por la dirección de la Escuela a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todas las personas relacionadas con el establecimiento educacional o por quien esta dirección determine. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años, tanto para las personas que son estables en la organización como para padres y/o apoderados y Alumnos, y además se dictará cada vez que a esta organización ingrese un funcionario nuevo.

"INCENDIO"

DEFINICIÓN. FUEGO: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para emitir calor y luz. **AMAGO:** Es un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente.

IMPORTANCIA. La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad de la Escuela y así también a terceros producto de la generación de una emergencia interna

OBJETIVO. La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un Incendio, nuestros Alumnos, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo aquella persona de la Escuela sean evacuados rápida y eficazmente del lugar, con tal de evitar lesiones como daños que son evitables.

DESCRIPCIÓN. Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

1. Informar a los que se encuentren lo más cercano posible de la situación detectada, con tal de actuar en forma rápida mediante los implementos de actuación con que se cuenta. (Extintores, Redes húmedas, etc.) Es un fuego fuera de control.
2. Aquellos que se encuentren en el lugar del evento deben proceder a evacuar el sector y comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar, y directora, como a los demás con tal de lograr la evacuación general.
3. Comunicar a la dirección a la brevedad de lo ocurrido.
4. La encargada de comunicaciones deberá comunicar a Bomberos vía telefónica.
5. En este momento deberán integrarse y actuar los líderes de control de incendios, atacando el fuego con los extintores y red húmeda que el establecimiento mantiene.

6. Los líderes de emergencias y evacuación procederán a canalizar la salida de los presentes (Alumnos, Funcionarios, Padres, Apoderados, etc.) de acuerdo a las vías de evacuación preestablecidas.

7. En el caso de que el fuego se convierta en incendio, el Coordinador de Seguridad Escolar deberá dar paso al trabajo de los especialistas. (Bomberos)

8. La administración de la Escuela deberá dar las facilidades para que los terceros solicitados tengan acceso al recinto inclusive en lo referente a rutas de tránsito.

9. El responsable de la puerta principal (Auxiliares) deberá impedir el paso de terceros que no tienen relación directa con las actividades del momento.

REQUISITOS.

Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice las funciones que en este documento se describen.

PUNTOS CLAVES. *Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra un evento de esta naturaleza. *La asignación de las zonas de seguridad en el establecimiento deben ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos. *Las vías de evacuación del establecimiento deben mantenerse visibles y en perfecto estado. *Este plan debe estar bajo conocimiento absoluto de la totalidad de quienes interactúan en el establecimiento, es decir, Directivos, Profesores, Alumnos, Administrativos, Padres, Apoderados y otros indirectos.

RESPONSABILIDAD. Líderes de Emergencias y Evacuación: Profesores, serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de este tipo, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes dispongan. Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del colegio, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento).

La dirección del establecimiento, tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad integra de este plan.

“ACCIDENTE DE UN ALUMNO/A”.

DEFINICIÓN.

Accidente, “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.”

IMPORTANCIA. Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del Servicio de Salud correspondiente.

OBJETIVO. La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del Alumno, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

DESCRIPCIÓN. Una vez ocurrido el accidente al alumno se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la encargada de salud y después a la directora
- b) Quien auxilia debe lograr que el alumno permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue la ambulancia, en el caso de tratarse de una lesión grave, como caídas de altura, golpes en la cabeza.
- c) Si la situación permite que el alumno pueda caminar se debe conducir a la enfermería donde debe permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde.

ACCIDENTE LEVE

Se considerará un accidente leve; erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales. **Siempre se debe comunicar al apoderado** de la situación ocurrida quedando esta responsabilidad a cargo del profesor jefe o del profesor a cargo del curso en el momento en que ocurrió el accidente. Por precaución además se debe entregar la Ficha de Accidente Escolar.

ACCIDENTE MODERADO

Se considerará un accidente moderado; esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano. Se entregan los primeros auxilios. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de Jefe de UTP o Director que se encuentre más cercano en ese momento. El Encargado de evaluar en ese momento continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones: a) Solicitar que se informe al apoderado del accidente y le sugiere (o invita a) acudir al colegio y acompañar a su hijo al servicio de urgencia. En la Escuela la profesora Jefe es la responsable de comunicarse con los padres e informar del accidente. Si el apoderado no puede llevar a su hijo al servicio de urgencia lo hará un Asistente de la Educación encargado para ello u

otra persona que disponga el Docente Directivo que fue informado, comunicando esto a los padres o apoderados.

b) Informar de la situación a la directora o Jefe de UTP.

c) Se solicita en Secretaría la Ficha de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado. Esta ficha debe ser firmada por el Director o Jefe de UTP

d) Una vez en el servicio de urgencia, al momento de llegar el apoderado del menor se le debe explicar lo ocurrido, informar de las acciones que ya se realizaron en el centro asistencial, solicitar los teléfonos de la persona que se hará cargo, entregar la ficha de accidente escolar y explicar que no se pueden efectuar cobros, entregar teléfonos del establecimiento.

e) Al momento de regresar al Colegio la persona que estuvo a cargo de llevar al niño o niña, debe informar a Director, Jefe de UTP y/o profesora de los procedimientos aplicados en el centro asistencial.

f) El profesor o profesora Jefe estará a cargo de realizar el seguimiento de la salud y evolución del niño o niña.

ACCIDENTE GRAVE:

Se considerará un accidente Grave; fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento. Se entregan los primeros auxilios. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de Jefe de UTP, Director que se encuentre más cercano en ese momento y realiza las siguientes acciones:

a) Avisar al servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado.

b) Prestar mientras tanto las primeras atenciones al accidentado solicitando la ayuda de otras personas del colegio cuando lo necesite.

c) Informar al apoderado del accidente y de que se ha solicitado su traslado al Servicio de urgencia.

d) La persona que disponga el Directivo del colegio que tomó conocimiento del caso, determinará quién acompañará al accidentado al hospital al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.

e) Se solicita en dirección la Ficha de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado. Esta ficha debe ser firmada por el Director o Jefe de UTP.

f) Una vez en el servicio de urgencia, al momento de llegar el apoderado del menor se le debe explicar lo ocurrido, informar de las acciones que ya se realizaron en el centro asistencial, solicitar los teléfonos de la persona que se hará cargo, entregar la ficha de accidente escolar y explicar que no se pueden efectuar cobros, entregar teléfonos del establecimiento.

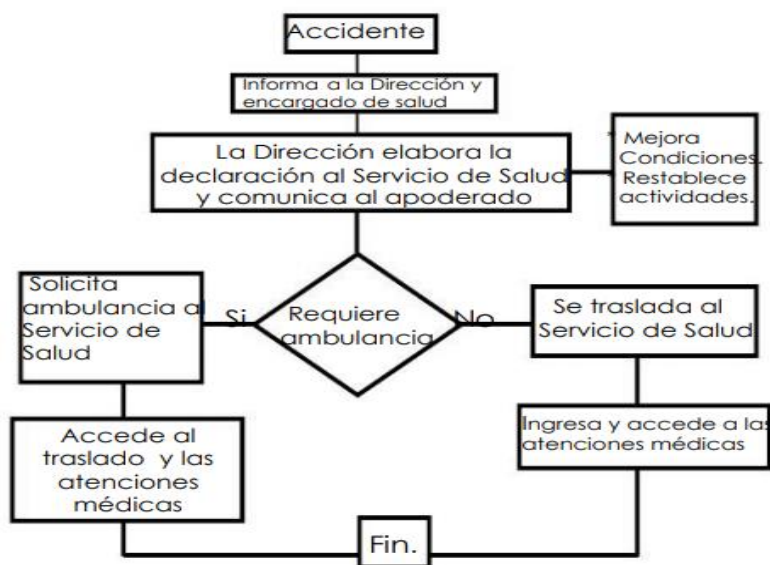
g) Al momento de regresar al Colegio la persona que estuvo a cargo de llevar al niño o niña, debe informar a Director o Jefe de UTP de los procedimientos aplicados en el centro asistencial.

h) El profesor o profesora Jefe estará a cargo de realizar el seguimiento de la salud y evolución del niño o niña. Seguridad y asistencia. El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un Prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras. La asistencia que brinda la enfermería es una atención básica de primeros auxilios

Es importante considerar que si en el transcurso del día el alumno sufre de dolor de estómago, cabeza, oído, etc. Se le atenderá como corresponda a los síntomas, guardando las siguientes precauciones: 1.-No se administrarán medicamentos de ningún tipo, solo medidas de frío y calor.2.- Si los síntomas continúan se informa al apoderado para su retiro del Establecimiento.

9.- **EMERGENCIAS**

El siguiente es el flujograma que indica el proceder en forma simple.



El presente procedimiento de actuación en el caso de accidente de un Alumno será dirigido por el Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

“ACCIDENTE DE TRABAJO”.

DEFINICIÓN. Accidente del Trabajo, “Es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que produzca incapacidad o la muerte.”

IMPORTANCIA. Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención de parte de la Asociación Chilena de Seguridad a la cual se encuentra afiliada la Corporación.

OBJETIVO. La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del trabajo, nuestros Trabajadores, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo aquel funcionario del Establecimiento Educacional, sean atendidos con rapidez, eficacia, y conformidad en lo que respecta al trámite administrativo previo, a las atenciones médicas que correspondan, y a la investigación administrativa que se derive del caso. Todo lo anterior conlleva a que nuestros funcionarios logren la rehabilitación que corresponde por parte de la Asociación Chilena de Seguridad en el caso de que la situación presentada corresponda en definitiva a un Accidente del Trabajo.

DESCRIPCIÓN. Una vez ocurrido el accidente del trabajo se debe proceder de la siguiente manera:

a) Informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con precisión de lo ocurrido, y a la vez auto-actuar con atenciones de primeros auxilios. (Ej: Presión en cortes, Inmovilizaciones, etc.)

b) El afectado se debe dirigir a la enfermería por sus propios medios o con la ayuda de terceros si la situación lo permite y requiere.

d) Simultáneo al primer punto, el ser más cercano (del punto “a”), debe informar a la brevedad a la Dirección. (Secretaría y ésta a Rectoría)

e) El afectado debe esperar las atenciones de primeros auxilios en este lugar, mientras se activa el sistema administrativo correspondiente por parte de la Escuela.

f) El afectado post-atenciones previas, se debe dirigir a la Asociación Chilena de Seguridad para ser atendido por los especialistas médicos. Si lo amerita.

g) La dirección del establecimiento educacional debe comunicar a la Asociación Chilena de Seguridad de lo ocurrido, e indicar vía telefónica que el afectado se dirige al centro de atención de este Organismo o en caso contrario, solicitará si así se requiere de asistencia inmediata en el lugar de los hechos, dependiendo esto de la gravedad de las lesiones.

h) La dirección elabora un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará con antecedentes preliminares de la ocurrencia del hecho producto de las actividades laborales que se desempeñaban, permitiendo esta acción el ingreso inmediato al sistema administrativo de la Asociación Chilena de Seguridad. , dando paso a la prestación de las atenciones médicas necesarias.

f) El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios de la Asociación Chilena de Seguridad con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc.), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.

REQUISITOS. Lo anterior se enmarca en lo establecido en la Ley 16.744, “Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”. Serán requisitos exigibles los siguientes:

- a) La empresa entregará la declaración individual de accidentes del trabajo (D.I.A.T.), que afecta al funcionario en particular, como también los registros de asistencia y una copia del contrato de trabajo.
- b) El trabajador deberá mantener en todo momento su Cédula de Identidad.
- c) El trabajador deberá aportar su propia declaración por escrito en el establecimiento de asistencia médica de Asociación Chilena de Seguridad.
- d) El ingreso a las atenciones médicas se oficializa mediante un documento por parte de la Asociación Chilena de Seguridad
- e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte de la Asociación Chilena de Seguridad son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado al momento a la Dirección de este establecimiento educacional.

PUNTOS CLAVES.

Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un funcionario sufra un eventual accidente del trabajo. *El reglamento interno del establecimiento educacional también forma parte integral y fundamental de este plan de actuación. *La declaración escrita del afectado es fundamental en la investigación del hecho por parte de Asociación Chilena de Seguridad la cual conlleva a la sanción definitiva del hecho.

RESPONSABILIDAD.

El afectado, será responsable directo de la versión entregada en cuanto a la ocurrencia del accidente. La dirección de la Escuela, será responsable directo de la confección de la D.I.A.T., certificados de horario de trabajo, contrato de trabajo y la activación del sistema administrativo.



INSTRUCCIÓN. El presente procedimiento de actuación en el caso de un accidente del trabajo será dirigido por la dirección de la Escuela en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional o por quien esta dirección determine. A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

“ACCIDENTE DE TRAYECTO”

DEFINICIÓN. Accidente de Trayecto, “Son los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo.”

IMPORTANCIA. Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una atención de parte de la Asociación Chilena de Seguridad rápida y eficaz para el afectado.

OBJETIVO. La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente de trayecto, nuestros trabajadores, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo funcionario de la Corporación Educacional sean atendidos con rapidez, eficacia, y conformidad en lo que respecta al trámite administrativo previo, a las atenciones médicas que correspondan, y a la investigación administrativa que se derive del caso. Todo lo anterior conlleva a que nuestros funcionarios logren la rehabilitación que corresponde por parte de la Asociación Chilena de Seguridad en el caso de que la situación presentada corresponda en definitiva a un Accidente de Trayecto.

DESCRIPCIÓN. Una vez ocurrido el accidente de trayecto se debe proceder de la siguiente manera: a) Diríjase al centro de atención médica de Asociación Chilena de Seguridad o en el Centro de Salud más cercano, e informe con precisión de lo ocurrido.

b) Una vez prestadas las atenciones médicas primarias el afectado deberá proceder como se indica:

c) Dar aviso inmediatamente a la dirección de la Escuela del modo más rápido posible (Ejemplo: Llamado telefónico.), con tal de activar el sistema administrativo interno.

d) El afectado deberá proceder a entregar la declaración de los hechos ocurridos mediante un escrito ante la solicitud de Asociación Chilena de Seguridad, como así también los demás antecedentes que ésta estime conveniente dentro del marco legal que lo establece.

e) A su vez el afectado deberá proceder a dejar la respectiva constancia policial del hecho ocurrido.

f) Si el afectado hubiese ido acompañado, deberá coordinar la asistencia de a lo menos dos acompañantes, como testigos presentes de los cuales se requiere su declaración por escrito.

g) La dirección elabora un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará otros antecedentes como es el caso del horario de trabajo en la semana del accidente y en específico del día de ocurrido los hechos, así como también la actividad programada que se desarrollaba.

h) El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios de la Asociación Chilena de Seguridad con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc...), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.

i.) La Asociación Chilena de Seguridad dará al afectado un tiempo razonable y prudente para que él interesado aporte los antecedentes solicitados con tal de acceder a los beneficios que otorga la Ley 16.744 6.-

REQUISITOS. Lo anterior se enmarca en lo establecido en la Ley 16.744, “Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”.

Serán requisitos exigibles los siguientes:

a) El afectado deberá aportar con su propia declaración por escrito de los hechos acaecidos.

b) El afectado deberá demostrar lo que indica en su declaración con: *La respectiva constancia policial de lo ocurrido. *Dos testigos presentes que aporten una declaración escrita ante un personero de la Asociación Chilena de Seguridad *Un certificado de atención médica siempre y cuando haya sido atendido en otro lugar que se presente más cercano al evento ocurrido. *La cédula de identidad personal. *Cualquier otro medio de prueba que certifique lo ocurrido.

c) La Corporación Educacional aportará con: *La declaración Individual de Accidente de Trayecto. *Un certificado que acredite la jornada laboral de la semana en que ocurrió el hecho. *Que el mismo acredite los horarios de entrada y salida de su jornada laboral. *Copia del registro de asistencia del afectado, que registre los horarios de ingreso como egreso de la jornada laboral. *Fotocopia del contrato de trabajo vigente.

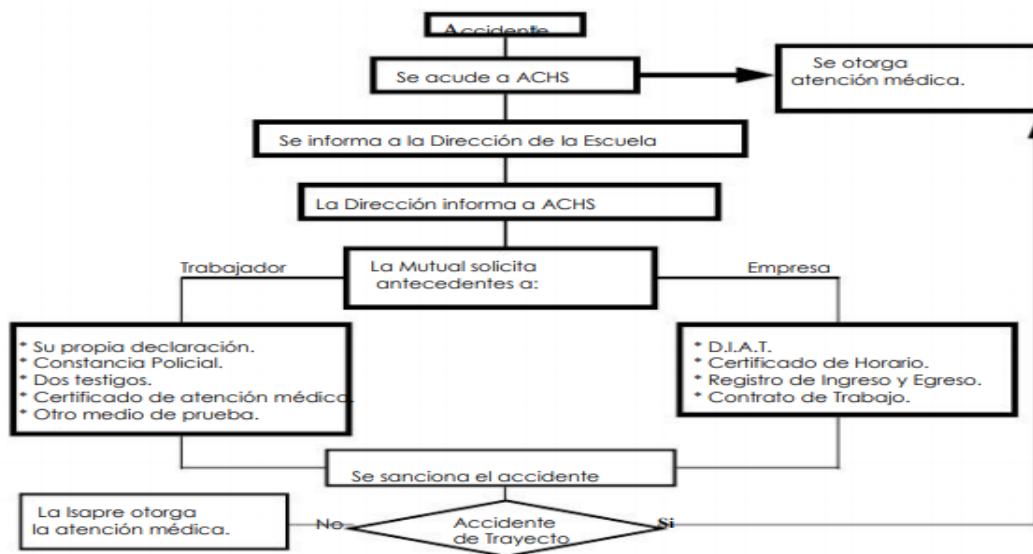
d) El ingreso a las atenciones médicas se oficializa mediante un documento por parte de la Asociación Chilena de Seguridad el cual se deberá presentar a la dirección de la Escuela a la brevedad.

e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte de la Asociación Chilena de Seguridad son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado a la brevedad a la Dirección de la Escuela con copia al departamento de Administración.

PUNTOS CLAVES. *Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un funcionario sufra un eventual accidente de trayecto. *El reglamento interno de la Corporación también forma parte integral y fundamental de este plan de actuación. *La declaración escrita del afectado es fundamental en la investigación del hecho por parte de la Asociación Chilena de Seguridad la cual conlleva a la sanción definitiva del hecho.

RESPONSABILIDAD. El afectado, será responsable directo de la versión entregada en cuanto a la ocurrencia del accidente, como también de reunir todos los antecedentes solicitados por la Asociación Chilena de Seguridad.

9.- **EMERGENCIAS.** El siguiente es el flujograma que indica el proceder.



“AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO”

Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior de baños o dependencias, no debe tocarlo, y se debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar. En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Coordinador de Seguridad Escolar, informará a la Directora y determinará el llamado a Carabineros y la evacuación del recinto, de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos, es decir, se activará la alarma sonora de evacuación interna respectiva y, luego de determinarse necesario, a la zona de seguridad externa N°1. Si alguien recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto de la Escuela, tratará de solicitar información relativa a su ubicación en el recinto, tipo, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en la Escuela.

Se deberá comunicar la información obtenida al Coordinador de Seguridad Escolar. Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto de la Escuela, se deberá aplicar el procedimiento establecido SE EVACUARÁ A LA ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

“AMENAZA DE FUGA DE GAS”

Cerrar de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.

No accionar interruptores eléctricos, ni encender fósforos y en ningún caso encender cigarrillos

Avisar al Coordinador de Seguridad Escolar, quien dará las indicaciones para desconectar la luz

Si la emergencia continúa, aplicar el Plan de Evacuación, saliendo de las salas de clases en forma tranquila y ordenada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Comunicar el hecho a Ambulancia, Bomberos y Carabineros.

Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto de la Escuela, se deberá aplicar el procedimiento establecido y SE EVACUARÁ A LA ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

OTRAS EMERGENCIAS.

ANTE LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS DE DIFERENTES NATURALEZA A LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, TALES COMO: LLUVIAS, INUNDACIONES, ENFERMEDADES, DISTURBIOS SOCIALES Y OTROS, SE APLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS, TANTO EN LA EVACUACIÓN A ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS, EXTERNAS Y TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

SE MANTENDRÁN INFORMADA A LA COMUNIDAD ESCOLAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLAN

COMUNICACION DE EMERGENCIAS.

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

Teléfono: 42 2 631447

PRÁCTICAS Y SIMULACROS.

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 1 cada trimestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas falencias y ser mejoradas oportunamente. Por ende se establece que los simulacros se han de realizar de acuerdo a lo que se estipula:

Periodo Marzo a Junio 1 Vez.

Julio a Diciembre 1 Vez

PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2021 POR CONTIGENCIA SANITARIA COVID (VER ANEXO)